



Resolución Directoral Ejecutiva
N° 283 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS:

Las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 0018 y 040-2013-AG-AGRO RURAL-DE y el Memorandum N° 2986-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, a fin de alcanzar dicho objetivo, AGRO RURAL viene ejecutando el Proyecto Especial denominado “Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS”, el mismo que está orientado a que los agricultores se organicen, en un espacio definido de la sierra, aumenten los niveles de producción y productividad agrícola, empleando el riego en forma eficiente y sostenible;

Que, atendiendo a la naturaleza y fines del citado Proyecto Especial, se llevó a cabo la selección de la persona natural que se desempeñe como su Coordinador General, resultando elegido el Ingeniero Cayo Leónidas Orellana Gutiérrez, quien reporta al Director de Operaciones y/o al Director Ejecutivo de AGRO RURAL;

Que, a efectos de oficializar la selección antes mencionada, se expidió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0018-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la misma que posteriormente fue precisada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2013-AG-AGRO RURAL-DE;

Que, el régimen laboral al que se encuentra sujeto el Coordinador General del “Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS”, es el que corresponde al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en virtud de ello, el Ingeniero Cayo Leónidas Orellana Gutiérrez suscribió con la Entidad el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico – Proyecto Temporal “PIPIMIRS” N° 001-2013-AG-AGRO RURAL/DE-OADM-URRHH-PIPIMIRS, de fecha 01 de abril de 2013;



Que, en dicho contrato se estableció, en sus Cláusulas Tercera y Séptima, que la vigencia del mismo es hasta el 31 de diciembre de 2013, y que la extinción del contrato operará en la fecha de su vencimiento;

Que, mediante el Memorandum N° 2986-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, el Director de la Dirección de Operaciones manifiesta que considera no continuar con la contratación del Ingeniero Cayo Leónidas Orellana Gutiérrez;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad al 31 de diciembre de 2013, la designación del Ingeniero Cayo Leónidas Orellana Gutiérrez como Coordinador General del "Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS", dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración cumpla con efectuar la liquidación que corresponda en favor del Ingeniero Cayo Leónidas Orellana Gutiérrez.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración cumpla con efectuar la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



.....
EVARIO MARTÍN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

